

## **Acuerdo cumplimiento recomendaciones CIDH Caso Marta Lucia Álvarez**

**Bogotá, 20 de mayo de 2025. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.** El Director General Teniente Coronel Daniel Fernando Gutiérrez Rojas firmó en la mañana de hoy el Acuerdo de cumplimiento frente a las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH- frente al caso 11.656 Marta Lucia Álvarez acto protocolario efectuado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Director del Instituto durante su intervención se refiero que ha pasado 30 años para poder resarcir este daño, para poder generar una respuesta donde el compromiso es un cambio de la conducta donde la humanización sea lo más importante a través del cumplimiento de las Reglas Mandelas estableciendo principios fundamentales para el tratamiento de las personas privadas de libertad, con el objetivo de proteger la dignidad humana y garantizar el respeto de los derechos.

Dentro de las recomendaciones señaladas en el informe No. 122/18, el INPEC a través de la Escuela Nacional Penitenciaria viene capacitando a los servidores penitenciarios en materia de Derechos Humanos, Caso 11.656 Marta Lucia Álvarez Giraldo, Curso para la Garantía de los Derechos de las personas con Orientaciones Sexuales E Identidades de Género Diversas Privadas de la Libertad buscando dignificar, humanizar y garantizar el derecho a la no discriminación de personas privadas de libertad con base en su orientación sexual.

Así mismos, ha establecido y adoptado protocolos como directivas dirigidas a los 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con el fin de garantizar este derecho; además de establecer mecanismos de control y supervisión de cumplimiento.

Dentro de los aspectos normativos se ha actualizado el **MANUAL DE VISITA ÍNTIMA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL- PM-SP-M15-**.

La Dirección de Atención y Tratamiento será la encargada de la capacitación y sensibilización de las personas privadas de la libertad e incluirá un capítulo especial relacionado con el derecho de la comunidad OSIGD/LGBTIQ+ y de las mujeres, para el acceso a la visita íntima sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad, así como en derechos sexuales y reproductivos con énfasis en educación en salud sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual y contagio de VIH.

Los hechos del Caso ante la CIDH se originaron en 1994 cuando la Reclusión de Mujeres de Pereira "La Badea", le negó a Marta Álvarez la solicitud de visita íntima.

Estas acciones permiten que el INPEC de cumplimiento a las recomendaciones señala las por la CIDH de reparación y de no repetición.

**Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC**  
Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244  
[prensa@inpec.gov.co](mailto:prensa@inpec.gov.co)